



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 05 de agosto de 2022

RESOLUCION DE C.D. N° 06/2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Resolución N° 3/18 y 1/2021, con la finalidad de actualizar las mencionadas normativas;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la pandemia atravesada y la actual situación económica del País, lo que conlleva a que ex asociados que se vieron obligados por variadas circunstancias a dejar de participar de las actividades de la entidad, que se encontraron con limitaciones o exigencias de naturaleza económica - financiera que frustraron su retorno, y al tener en cuenta las presentaciones de solicitudes de reincorporaciones de ex asociados (que tuvieron como origen bajas, falta de cancelación del aporte societario por más de 7 meses consecutivos, renunciadas), resulta a todas luces prudente la inclusión de los mismos a la vida institucional de nuestra Asociación, cuyo fin es propender el mayor acercamiento de los profesionales universitarios de la Provincia de Salta, y con el fin de recuperar profesionales que alguna vez fueron socios; Comisión Directiva pondero este criterio sobre cualquier ecuación económica.

Que cumplir con las obligaciones societarias en tiempo y forma es condición excluyente para el otorgamiento del beneficio, por lo que no se encuadra en la presente a los socios con sanciones y/o sanción deportiva y/o societaria de cualquier índole.

Que por todo lo expresado ut supra, se considera prudente poner a consideración de los ex asociados, la posibilidad de reinscribirse en los mismos términos, pero acotando el plazo de la deuda y con carácter excepcional.

POR TODO ELLO,

LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS,

RESUELVE

PRIMERO: MANTENER la reducción del plazo exigido en la Resolución 03/18 de seis (6) meses de deuda consecutiva, sin importar que el socio haya renunciado en tiempo y forma, y que haya perdido su condición de socio por baja y/o por falta de pago por más de 7 meses, eximiéndolo del monto del derecho o cuota de reinscripción y otras obligaciones sociales que se le requieran para su ingreso, que no hayan registrado sanciones graves durante su trayectoria social

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

SEGUNDO: NO se tendrá en cuenta a los fines de usar este beneficio, el hecho de que ya se lo hubiese utilizado, por lo que se considerará a la nueva solicitud de reinscripción como que la usa y/o peticiona por primera vez.

TERCERO: MANTENER la vigencia de cinco (5) años de antigüedad consecutivos y/o alternados de haber abonado la cuota societaria.

CUARTO: DISPONER que este beneficio excepcional podrá ser solicitado nuevamente por el ex asociado, siempre y cuando hayan transcurrido más de seis (6) meses de la renuncia y/o pérdida de calidad de socio y/o última cuota cancelada como socio.

QUINTO: MANTENER la disposición que el pedido deberá ser realizado según disposiciones administrativas preexistentes sin excepción (presentación de nota, actualización de datos, presentación del estudio de ergometría, etc.), con la debida antelación, para poder ser beneficiado con esta normativa.

SEXTO: Determinar que la presente Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha.

SEPTIMO: Regístrese, comuníquese y archívese-

LIC. ADMEMP. JUAN MANUEL
VENIALGO ACEVEDO
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S

ING. ELECT. CARLOS GERARDO ROELES
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S



Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com